



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La preocupación del Gobierno de la Provincia de Río Negro respecto al INVAP S.A.U, se centra en la incertidumbre sobre el mantenimiento de las exenciones impositivas nacionales para la importación de insumos claves.

El INVAP S.A.U. es una empresa de alta tecnología de propiedad mayoritaria del Estado rionegrino y es fundamental para el desarrollo tecnológico y la economía de la provincia.

Para desarrollar sus proyectos estratégicos (como reactores nucleares, radares y satélites), INVAP requiere importar partes, componentes y bienes de capital altamente especializados. Históricamente, la empresa ha contado con regímenes de exención de gravámenes e impuestos a la importación que reducen significativamente sus costos y facilitan la ejecución de sus contratos internacionales y nacionales.

La preocupación surge cuando en instrumentos financieros nacionales recientes (como el presupuesto 2026), no se incluyó explícitamente un artículo que garantice o establezca la continuidad de la exención de estos gravámenes para las importaciones de INVAP.

Ante esta situación, el Gobierno Provincial, ha mantenido el tema en su agenda de negociación con funcionarios del Gobierno Nacional para garantizar el financiamiento y la estabilidad impositiva que necesita la empresa para mantener su competitividad y previsibilidad en sus operaciones.

La falta de esta garantía impositiva podría incrementar drásticamente los costos operativos de INVAP, poniendo en riesgo la rentabilidad y el cumplimiento de grandes contratos tecnológicos, lo que a su vez afectaría el prestigio tecnológico argentino.

Por ello:

Autoría: Javier Edué ACEVEDO.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado incluya en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2026, la exención de gravámenes e impuestos a la importación de partes y componentes tecnológicos que la Empresa Rionegrina INVAP S.A.U. requiere para sus distintos desarrollos.

Artículo 2°.- De forma.